



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 18 de Mayo del 2023.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 046-2019-MPLC, de fecha 07 de marzo de 2019; Resolución de Alcaldía N° 429-2019-MPLC/A, de fecha 09 de Julio de 2019 ; Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 004-2019-MPLC, de fecha 10 de julio de 2019; Acuerdo de Concejo N° 33-2021-MPLC, de fecha 24 de febrero de 2021; Carta N° 002-2021-NFQ, de fecha 23 de junio de 2021; Informe N° 014-2020-FFA/GDE-MPLC, de fecha 15 de diciembre de 2020; Carta N° 264-2020-HVCH, de fecha 22 de diciembre de 2020; Informe N° 0766-2020-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2020; Informe N° 1100-2020-EJUC-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2020; Informe N° 0180-2020-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 30 de diciembre de 2020; Informe N° 435-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC/LC, de fecha 14 de junio de 2021; Informe N° 0579/2021-GDEA-MPLC, de fecha 15 de junio de 2021; Informe N° 014-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 23 de junio de 2021; Informe N° 012-2021-SAC-UC-MPLC, de fecha 13 de agosto de 2021; Informe N° 350-2021-CONT-DA/MPLC, de fecha 13 de agosto de 2021; Informe N° 186-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 31 de agosto de 2021; Informe N° 1178/2021-GDEA-MPLC, de fecha 31 de diciembre de 2021; Informe N° 016-2022-DSP-MPLC/RESV., de fecha 31 de marzo de 2022; Informe N° 203-2022-DSP/MPLC-GTJ, de fecha 01 de abril de 2022; Informe N° 0190-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 27 de enero de 2022; Informe N° 0623-2022-GDEA-MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2022; Informe N° 0800-2022-GDEA-MPLC/EIUC, de fecha 26 de setiembre de 2022; Informe N° 0417-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 27 de setiembre de 2022; Informe N° 0861-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 17 de octubre de 2022; Informe N° 000342-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 28 de octubre de 2022; Informe N° 210-2023-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 15 de mayo de 2023; Informe N° 439-2023-GDEA-MPLC/OCHC, de fecha 16 de mayo de 2023; Informe Legal N° 00414-2023-OAJ-MPLC, de fecha 18 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva 01-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: “la liquidación técnico – financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión”.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: “(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) **Ejecución Presupuestaria Directa**: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) **Ejecución Presupuestaria Indirecta**: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Planes de Negocio, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del plan a la AEO.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva Liquidación del Plan de Negocio, preceptúa en su numeral lo siguiente: Numeral 30.1.- Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. 30.2 El Expediente de Liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La Liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de contrataciones y adquisiciones del estado, la contraloría general de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada entidad.

Que, el numeral 30.3 de la GD, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contando desde la expedición del acto resolutivo de liquidación del plan de negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE. Artículo 31. Transferencia de Bienes una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimientos y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya.

Que, el artículo 32° del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: Artículo 32° Cierre de Procompite, numeral 32.1.- una vez liquidados todos los Planes de Negocio, la GDE elabora un informe de cierre consignando el balance del presupuesto asignado y el presupuesto ejecutado durante las fases de autorización, implementación y ejecución de PROCOMPITE, el cierre de Procompite se realiza en un plazo no mayor de 30 días hábiles, posterior a la liquidación total de los planes de negocio. 32.2 El informe de cierre es remitido al titular de Gobierno Regional o Local a fin de que apruebe, mediante resolución, el cierre de Procompite. La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados desde la expedición de la Resolución de Cierre de PROCOMPITE realiza el registro del cierre en el SIPROCOMPITE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2023-GM-MPLC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 46-2019-MPLC, de fecha 07 de marzo de 2019, se ACUERDA.- en el Artículo 1°, Aprobar la Propuesta de Presupuesto para la implementación de la V CONVOCATORIA PROCOMPITE 2019, por el monto total de S/ 1,268.207.00 soles, los cuales serán afectados al presupuesto del ejercicio 2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 429-2019-MPLC/A, de fecha 09 de Julio de 2019, se Aprueba, la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras de la V Convocatoria PROCOMPITE 2019, que recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de la Convención, en el marco del procedimiento concursal PROCOMPITE 2019, por el monto de S/ 1, 141,387.00 soles, el cual permitirá implementar las ocho (8) propuestas productivas que a continuación se detallan:

(...)

N°	PLAN DE NEGOCIO	NOMBRE AEO	CADENA PRODUCTIVA	CAT	APORTE AEO	APORTE GL	PRESUPUESTO TOTAL
6	MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO*	Asociación de Productores Agropecuarios del Asentamiento Rural Rosaspata - Serranuyoc.	CAFE	B	150,000.00	150,000.00	300,000.00

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 004/2019-A/MPLC, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC, teniendo como objeto convenir el cofinanciamiento de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

- GOBIERNO LOCAL S/ 150,000.00
- AEO BENEFICIARIO S/ 150,000.00
- TOTAL S/ 300,000.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2021-MPLC, de fecha 24 de febrero de 2021, se acuerda en el Artículo Primero.- Aprobar, la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva de la V convocatoria PROCOMPITE 2019, al Agente Económico Organizado - AEO, "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC", consistente en bienes por el monto de S/ 91,927.30, y servicios por el monto de S/ 55,452.00 soles (...) se detalla a continuación:

N°	PLAN DE NEGOCIO	NOMBRE DE LA AEO	APORTE DE LA AEO EJECUTADO	APORTE GL PROGRAMADO	APORTE GL EJECUTADO	PRESUPUESTO TOTAL
1	MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO*	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC*	150,000.00	150,000.00	147,379.30	297,379.30

Que, con Carta N° 002-2021-NFQ, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por C.P.C. Nely Farfán Quispe, mediante el cual hace entrega de expedientes de liquidación financiera de Planes de Negocio, (...) 7.- MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO*, presentando el resumen detallado de conciliación contable N° 009-2021, según siguiente detalle:

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 009-2021

CON UNIFICA 248787 ENTRENAMIENTO A MULTIMEDIAS FINANCIERAS N° 009-2021-EX-EJECUTIVO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

RECURSO: RE-CANCELACION SOBRE CANCELACION Y REINGRESO DE RECURSOS DE ASISTENTES Y PARTICIPACIONES

UNIDAD DE CONTABILIDAD: DPC NELY FARFAN QUISPE

PLAN CONTABLE SUBSIDIARIO		CUBIERTA EJECUTADO				ANEXO EJECUTADO		NOTA CONTABLE	
ESTADO	DEPARTAMENTO DE LA CUBIERTA	ESTADO	CONTRATO	2021	2022	ESTADO	PLIEGO	ESTADO	VALOR
1900-0001	IVA - Reversión de IVA Anticipo	2 000 142	Costos Por La Contratación De Bienes	67 869.00	43 411.42	100	100	100	111 280.42
1900-0002	IVA - Gastos Por La Contratación De Bienes	2 000 143	Gastos Por La Contratación De Bienes	28 232.22	28 810.00	100	100	100	57 042.22
1900-0003	IVA - Gastos Por La Contratación De Servicios	2 000 144	Gastos Por La Contratación De Servicios	28 232.22	28 810.00	100	100	100	57 042.22
TOTAL -				124 333.44	101 031.42	100	100	100	125 364.86

Quillabamba, 10 de agosto del 2021

Nely Farfán Quispe
 Nely Farfán Quispe
 Contador Público Colegiado
 M. D. N. 10000
 LIQUIDADOR FINANCIERO

Franklin Arrospe Arenas
 Franklin Arrospe Arenas
 Contador Público Colegiado
 M. D. N. 10000
 LIQUIDADOR TECNICO

Gerencia Municipal
 Gerencia Municipal
 Quillabamba

Que, mediante Informe N° 014-2020-FFA/GDE-IMPLC, de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el liquidador Técnico de Planes de Negocio, Ing. Franklin Arrospe Arenas, quien remite el expediente de Liquidación Técnica del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO", concluyendo, según siguiente detalle:

La ejecución de Inversión del Plan de Negocio, asciende a la suma de S/ 297,379.30; lo que representa el 99.13 %; en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 300,000.00.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2023-GM-MPLC

La ejecución de inversión según el Gobierno Local, asciende a la suma de S/ 147,379.30; lo que representa el 98.25%; en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 150,000.00.

La Ejecución de Inversión según el agente económicamente organizado, asciende a la suma de S/ 150,000.00; lo que representa el 100.00%, en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 150,000.00.



FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACION DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 5 COSTO FINAL EJECUTADO DEL PLAN DE NEGOCIO

NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

UBICACION: CUSCO, LA CONVENCION, SANTA ANA, ROSASPATA SERRANUYOC

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

ACTIVO FIJO: 150,000.00

ACTIVO INTANGIBLE: 2,425.00

CAPITAL DE TRABAJO: 54,964.80

GASTOS GENERALES: 14,300.00

SUPERVISION: 5,000.00

TOTAL PRESUPUESTO: 227,379.30

Que, mediante Carta N° 264-2020-HVCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito por el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Hebert Vizcarra Chacón, quien remite el expediente de liquidación del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO", señalando que la liquidación se elaboró en base al formato N° 18 y 19 Modelo de Liquidación de una propuesta productiva PROCOMPITE, Memoria Descriptiva de Liquidación de la plataforma virtual de PRODUCE PROCOMPITE; el mismo que es remitido con Informe N° 0766-2020-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2020, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 1100-2020-EJUC-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe N° 0180-2020-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito por Jefe de la División de Liquidaciones, CPC Rely Punte de la Vega Granda, quien remite expedientes de liquidaciones de planes de negocio con observaciones.

Que, mediante Informe N° 435-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC/LC, de fecha 14 de junio de 2021, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, quien remite expediente de liquidación financiera para su respectiva revisión y de visto bueno, para proseguir con el trámite correspondiente para su respectiva CONCILIACION FINANCIERA DE SALDOS CON LA UNIDAD DE CONTABILIDAD.

Que, mediante Informe N° 0579/2021-GDEA-MPLC, de fecha 15 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Erick Jackson Ugarte Ccoscco, Gerente de Desarrollo Económico, quien remite el expediente de liquidación de Plan de Negocio:

N°	PLAN DE NEGOCIO
7	"MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO"

Que, mediante Informe N° 014-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el C.P.C. Augusto Dávalos Díaz, Liquidador Financiero, quien comunica el levantamiento de observaciones realizado por el consultor externo de la liquidación de 09 expedientes de Planes de Negocio; el mismo que es remitido a la Dirección de Administración con Informe N° 125-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el C.P.C. Rely Punte de la Vega Granda.

Que, mediante Informe N° 012-2021-SAC-UC-MPLC, de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por el C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, Analista Contable, quien emite la conciliación financiera de Planes de Negocio.



RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 009 - 2021

OBJ. UNIDAD: 202077

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

NUMERO: 18 CANAL, SOBRE CANCHA Y RESALAS RENTAS DE AGUAS Y PASADIZACIONES

USUARIO: FIANZON - CPC RELY PUNTE DE LA VEGA GRANDE

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		EJECUTADO		SALDO		NOTA CONTABLE	
		ACTUAL	INICIAL	ACTUAL	INICIAL	ACTUAL	INICIAL	ACTUAL	INICIAL
2200-2007	INVERSIONES FINANCIERAS								
1905-2002	CA. Gastos Por La Compra De Bienes	2,581,42		2,581,42					
1905-2003	CA. Gastos Por La Compraventa De Bienes	2,021,43		2,021,43					
	TOTAL =	4,602,85		4,602,85					

Elaborado por: [Firma]

Revisado por: [Firma]

Conciliado por: [Firma]

Liquidado por: [Firma]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2023-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 350-2021-CONT-DA/MPLC, de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Jairo Americo Peralta Mamani, quien solicita acto resolutorio de la liquidación financiera de los 09 planes de negocio del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Cusco, a la División de Liquidación de Proyectos; el mismo que es derivado mediante Informe N° 186-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por C.P.C. Rely Puentes de la Vega Granda, al Gerente de Desarrollo Económico Agropecuario, Ing. Erick Jackson Ugarte Coosco.

Que, mediante Informe N° 0190-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Ing. Julio Condori Colque, quien solicita la evaluación para la liquidación de expediente PROCOMPITE, al Director de Supervisión de Proyectos de Inversión, Ing. German Torobeo Jiménez

Que, mediante Informe N° 016-2022-DSP-MPLC/RESV, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Rene Ernesto Serrano Vargas, quien emite informe de evaluación de expediente de liquidación de plan de negocio “MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA – SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO”, quien emite opinión final (folios 462), que el Plan de Negocio (...), ha sido ejecutado eficazmente cumpliendo el 100% la adquisición de bienes y la realización de servicios, lo cual se logró con el aporte de la MPLC de S/ 150,000.00 donde el gasto financiero ejecutado de S/. 147,379.30 que representa el 98.24% quedando un saldo de S/. 2,620.70 que equivale al 1.76% a favor de la entidad y el aporte del AEO fue de 150,000.00, que representa el 50% donde no hubo gasto, sobrando un total de S/ 152,620.70 que equivale al 51.76% del presupuesto aprobado que fue de S/ 300,00.00 que representa el 100% de esta manera el Inspector de Proyectos de la MPLC da su CONFORMIDAD del mismo; el cual es remitido con Informe N° 203-2022-DSP/MPLC-GTJ, de fecha 01 de abril de 2022, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, Ing. German Torobeo Jiménez quien remite la evaluación de liquidación técnica de PROCOMPITE con conformidad, al Ing. Julio Condori Colque.

PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIOS			PRESUPUESTO EJECUTADO		
PRESUPUESTO APROBADO	APORTE DE LA MPLC	APORTE DEL AEO	PRESUPUESTO APROBADO	APORTE DE LA MPLC	APORTE DEL AEO
300,000.00	150,000.00	150,000.00	297,379.30	147,379.30	150,000.00

Que, mediante Informe N° 0623-2022-GDEA-MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2022, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, quien remite levantamiento de observaciones, al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; el mismo que es derivado con Informe N° 0800-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 26 de setiembre de 2022, a la C.P.C. Melanie E. Diaz Mendoza, Jefe de la División de Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 0417-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 27 de setiembre de 2022, suscrito por la C.P.C. Melanie Estrella Diaz Mendoza, Jefe de la División de Liquidaciones quien remite el expediente de liquidación técnica financiera de los planes de Negocio, comunicando que estos planes cuentan con la conciliación financiera por la Unidad de Contabilidad; el mismo que con Informe N° 0858-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 17 de octubre de 2022, solicita aprobación de liquidación de plan de negocio mediante acto resolutorio, al Econ. Humberto del Carpio del Carpio, Gerente Municipal; siendo derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 5103, de fecha 17/10/2022.

Que, mediante Informe N° 000342-2022/O.A.J. – MPLC/LC, de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, quien emite observaciones, al expediente de liquidación del Plan de negocio “MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA – SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO”,

Que, mediante Informe N° 210-2023-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 15 de Mayo de 2023, suscrito por el Ing., José Ochoa Paz, Jefe (e) de la División de Promoción Empresarial y Turismo, quien remite el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA – SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO”, para aprobación de liquidación de PDN mediante Acto Resolutorio; el mismo que es remitido con Informe N° 439-2023-GDEA-MPLC/OCHC, de fecha 16 de Mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Chariarse Concha, Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; siendo derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 3154, de fecha 16 de Mayo de 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 00414-2023-OAJ-MPLC, de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina De Asesoría Jurídica - Abog. Américo Álvarez Huamani, opina que es PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO – FINANCIERA, del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA – SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO, con CUI 2457818.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°283-2023-MPLC/A, de fecha 09 de junio de 2023, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, en el Art° Primero.- Ampliar las facultades con eficacia anticipada del 16 de mayo de 2023, al Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de la Convención, en:

- Aprobar mediante Resolución los expedientes de Liquidación de los Planes de Negocio PROCOMPITE, Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio PROCOMPITE: “MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA – SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO, con CUI 2457818, ejecutada por el Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA – SERRANUYOC”, por el monto de S/ 297,379.30 soles, monto que está conformado por el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de la Convención (S/ 147,379.30 soles) y contrapartida de la AEO (S/ 150,000.00 soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, monto que es y conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2023-GM-MPLC

FORMATO DE LIQUIDACION DE PLAN DE NEGOCIO			
APENDICE 1 FICHA TECNICA			
FECHA DE ELABORACION			
NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	"MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO "		
CODIGO UNICO	2457818	FECHA DE ASIGNACION DE CODIGO UNICO	09/08/2019
UBICACIÓN			
REGION	CUSCO		
DEPARTAMENTO	CUSCO		
PROVINCIA	LA CONVENCION		
DISTRITO	SANTA ANA		
LOCALIDAD	ROSASPATA - SERRANUYO		
DIRECCION			
META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/)	S/147,379.30		
UNIDAD EJECUTORA	DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO - OFICINA DE PROCOMPITE		
NOMBRE DE LA AEO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA - SERRANUYOC		
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA		
CONVENIO	NUMERO	CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 004/2019-MPLC	
	FECHA	10/07/2019	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO			
ACTIVO FIJO			S/ 193,189.90
ACTIVO INTANGIBLE			S/29,425.00
CAPITAL DE TRABAJO			S/57,069.40
GASTOS GENERALES	10%		S/14,515.70
SUPERVISION	3%		S/5,800.00
TOTAL PRESUPUESTO			S/300,000.00
MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD			
ACTIVO FIJO			S/44,448.90
ACTIVO INTANGIBLE			S/28,900.00
CAPITAL DE TRABAJO			S/56,335.40
GASTOS GENERALES	10%		S/14,515.70
SUPERVISION	3%		S/5,800.00
TOTAL PRESUPUESTO			S/150,000.00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL			152
AMPLIACIONES DE PLAZO			01
AMPLIACION DE PLAZO N° 01			102
APROBACION	ADENDA 1	21/04 AL 31/07/2020	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02			153
APROBACION	ADENDA 2	01/08 AL 31/12/2020	
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA			500
MONTO DE CONTRAPARTIDA			S/150,000.00
CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO			S/16,680.00
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO			S/133,320.00
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION			20/08/2019
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL			19/01/2020
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO			31/12/2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 01			31/07/2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 02			31/12/2020
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL			19/01/2020
FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO			31/12/2020
DIAS DE RETRASO DE EJECUCION			347
SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIATURA	
INSPECTOR/SUPERVISOR 2021	ING. HEBERT VIZCARRA CHACON		83934
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
INSPECTOR/SUPERVISOR 2020	ING. AIDE ALMANZA MAMANI		154424
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
RESIDENCIA DEL PLAN DE NEGOCIO			
RESIDENTE O COORDINADOR	ING. MARCO ANTONIO MAMANI CALLATA		179677
RESOLUCION DE DESIGNACION		RESOLUCION N°	
CONTRATO		CONTRATO N°	
MONTO TOTAL EJECUTADO			S/297,379.30
MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GR.GL)			S/147,379.30
TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/150,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2023-GM-MPLC

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Liquidación de obras, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 009-2021, a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable;

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Provincial de la Convención, que en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del Acto Resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Plan de Negocio PROCOMPITE: “MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA – SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI 2457818, a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA – SERRANUYOC; en observancia a lo dispuesto en el artículo 30°, numeral 30.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE, que establece: “Una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya”.

ARTICULO QUINTO.- EXHORTAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad Provincial de la Convención, elaborar el informe de cierre de la propuesta productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, la Ley N° 29337 (Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva) y el Reglamento de la Ley N° 29337, asimismo comunicar a la Unidad Técnica de PROCOMPITE de la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Producción, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, así como a la Unidad de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708, La LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA y su REGLAMENTO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio PROCOMPITE: “MEJORAMIENTO DEL PROCESO POST COSECHA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFÉ DEL ASENTAMIENTO RURAL ROSASPATA – SERRANUYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI 2457818, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente.

ARTÍCULO NOVENO.- REMITIR, copias de los actuados a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de determinar responsabilidades respecto a la NO Liquidación del Plan de Negocio PROCOMPITE en los plazos legales establecidos en la LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA y su REGLAMENTO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE y la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTÍCULO DECIMO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Unidad de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ECON. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI 3894105
GERENTE MUNICIPAL

GDE
DLI
Contabilidad
OTIC
RRHH
DAF
Alcaldía
Archivo 2023
JWLS